

INFORME FINAL DE LA VEEDURIA PARA REALIZAR LA VIGILANCIA DEL PROCESO DE DESIGNACIONE DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.

En Quito, a los veinte y siete días del mes de junio de dos mil doce, siendo las 10:00, se reúnen los miembros de la veeduría que ha acompañado el proceso para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con el objeto de elaborar y suscribir el presente informe, dentro del término legal que se encuentra discurriendo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

1.-Conformación de veeduría.-

La Constitución de la República del Ecuador consagra los derechos de participación de las y los ciudadanos en todos los asuntos de interés público y prevé de forma individual o colectiva la participación de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Uno de los mecanismos de control social más legitimado son las veedurías ciudadanas como formas organizativas o individuales de control y vigilancia a la transparencia de la gestión pública y de la designación de autoridades públicas.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, y por Resolución del Pleno del CPCCS 03-171-CPCCS-2012 del jueves 8 de marzo del 2012, invitó a las y los ciudadanos ya sea de forma individual o colectiva a

inscribirse en las veedurías ciudadanas para la vigilancia de la designación de las primeras autoridades de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y de la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, mediante ternas remitidas por el Ejecutivo.

Las y los ciudadanos interesados se inscribieron desde el lunes 19 hasta el viernes 30 de marzo de 2012, en las instalaciones del CPCCS a nivel nacional, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por la normativa correspondiente.

La Dirección Nacional de Control Social realizó la verificación de los requisitos de los 72 postulantes para participar como veedores en el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el martes 3 de abril se culminó con la fase de admisibilidad de los/as postulantes. Para el presente proceso fueron admitidos 68 postulantes a nivel nacional.

La Dirección Nacional de Control Social, realizó la convocatoria a la capacitación a cada uno/a de los/as postulantes a participar en este proceso, enviando correos electrónicos solicitando el compromiso de asistencia a la capacitación realizada en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, en el Salón Los Próceres, el sábado 14 de abril de 08h30 a 15h00. Se contó con la presencia de 48 de los 68 convocados, luego de la capacitación se realizó la respectiva acreditación, en un total de 48, cada uno/a de los nuevos veedores/as firmando el Acta de Compromiso luego de haber realizado la lectura del contenido de la misma.

Una vez acreditados/as, se dio el espacio necesario para la realización de la primera Asamblea como veedores ciudadanos para la vigilancia de la designación de las Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.



Como punto único de la Asamblea era la designación de la Coordinación de la Veeduría: el veedor José Romero Tello mocionó a la veedora Francisca Cruz Salazar, pidió el apoyo de la Asamblea, la misma que de forma unánime designó a la veedora Francisca Gabriela Cruz Salazar con C.C. 091146013-7 como Coordinadora de la veeduría ciudadana para la vigilancia de la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

2.- Conformación del Equipo Técnico.-

Con fecha abril 17 de 2012 mediante resolución N° 005-176-CPCCS-2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social posesionó a los miembros del equipo técnico conformado por: Betty Monserrate Llamuca, Alexandra Chique Castillo, Mario Rivas Alemán, Julio Pimentel Vásquez, Patricio Andrade Naranjo, Xavier Jaramillo Sevilla y Gabriela Toral Cisneros, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria de la terna propuesta por la Presidenta o Presidente de la República.

3.-Proceso de designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.-

3.1.-De la recepción de la terna.-

Con fecha 9 de abril de 2012, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social recibe el oficio No. T.4887-SNJ-12-432, suscrito por el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, que contiene la terna para que se proceda con la designación del Superintendente de Economía Popular y Solidaria:



1. Ingeniero Comercial Hugo de Jesús Jácome Estrella.
2. Economista Ximena Grijalva Haro
3. Economista Paciente Vásquez Méndez

Acompañando también los documentos establecidos en el art. 7 del mencionado reglamento.

3.2.-De la verificación de los requisitos.-

Con memorando N° CPCCS-SGQ 493-2012 de fecha 18 de abril de 2012, Secretaría General hace la entrega al equipo técnico de los tres expedientes correspondientes a cada uno de los integrantes de la terna remitida por Presidencia de la República.

Con memorando No. CPCCS-COQ-281-2012 se entrega al Secretario General del CPCCS el informe de admisibilidad en el que se concluye que los postulantes han cumplido con los requisitos establecidos en el art 4. Y no están incurso en las prohibiciones establecidas en el art 5 del reglamento para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, pero al entregar la documentación y remitirla al CPCCS se ha constatado que en el caso del postulante Econ. Paciente Vásquez Méndez se encuentra caducado el certificado de Contraloría General del Estado, y el certificado emitido por el INCOP; y, la postulante Econ. Ximena Grijalva Haro adjunta copias simples de los certificados.

Con fecha abril 19 de 2012 mediante memorando No. CPCCS-SGQ-508-2012, el equipo técnico recibe de Secretaría General documentación de la Econ. Ximena Grijalva Haro y del Sr. Paciente Vásquez Méndez.

Con memorando No. CPCCS-COQ-288-2012 el equipo técnico entrega al Secretario General del CPCCS el alcance al informe de admisibilidad en el que se concluye que de la documentación que se recibe se verifica que en el caso de la postulante Econ. Ximena



Grijalva Haro adjunta documentos originales y copias certificadas que acreditan haber ejercido con probidad notoria en profesiones relacionadas con la función que desempeñará o experiencia en actividades de administración, control o asesoría en las organizaciones, instituciones y asociaciones que integran la economía popular y solidaria y en el sector financiero popular; y, de la documentación presentada por el postulante Paciente Vásquez Méndez se adjuntan certificados de INCOP y Contraloría con fechas actualizadas.

3.3.-Del escrutinio público e impugnación ciudadana.-

Dentro del proceso de designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la señora Presidenta del CPCCS, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 10 del Reglamento en mención, dispone el término de 5 días para que la ciudadanía y las organizaciones sociales, a excepción de las candidatas y candidatos, presenten impugnaciones relacionadas con la falta de probidad, idoneidad, cumplimiento de requisitos o existencia de prohibiciones establecidas en la Constitución, la Leyó el reglamento, término que feneció el lunes 7 de mayo de 2012 hasta las 24h00.

Con memorando No. CPCCS-SGQ-609-2012, de fecha 8 de mayo de 2012, el Ab. Pablo Ruiz Martínez, Prosecretario General del CPCCS, certifica que luego de concluido el término de impugnación establecido en el reglamento para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de la terna propuesta por la Presidenta o Presidente de la República, no se ha receptado ninguna solicitud por parte de la ciudadanía u organizaciones sociales.



3.4.-De la resolución del Pleno del CPCCS.-

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del art. 208 de la Constitución de la República del Ecuador, y en el artículo 150 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y luego de haber agotado el proceso de impugnación a la terna enviada por el Ejecutivo para la designación del Superintendente de Economía Popular y Solidaria, en sesión extraordinaria celebrada el día lunes 14 de mayo de 2012, por unanimidad al tratar el punto único del orden del día resolvió designar al Ingeniero Comercial Hugo de Jesús Jácome Estrella en calidad de Superintendente de Economía Popular y Solidaria por el período establecido en el art. 150 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

3.5.-De la posesión.-

Con oficio 2101-C.P.C.C.S.-2012, el Secretario del CPCCS, por disposición del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remite al Presidente de la Asamblea Nacional la resolución No. 001-184-2012-CPCCS del 14 de mayo de 2012, por medio de la cual el Pleno designa a la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, al haberse cumplido todos los procedimientos, conforme lo establece la Constitución y la Ley.

Con fecha martes 5 de junio de 2012 al Pleno de la Asamblea Nacional posesiona al Ingeniero Comercial Hugo de Jesús Jácome Estrella como la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

4.- Conclusión.-

Culminado el proceso de designación del Superintendente de Economía Popular y Solidaria, según el Reglamento para la



designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de la Terna propuesta por la Presidenta o Presidente de la República, publicado en el registro Oficial N° 646 del viernes 24 de febrero de 2012, y en cumplimiento del literal a. del artículo 14 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, y del artículo 13 del mismo reglamento, quienes hemos sido acreditados y hemos ejercido la acción cívica de veedores, concluimos que en el mismo se han cumplido los principios de transparencia, igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley.

Recomendaciones.-

Proceder a la publicación del presente informe final en el portal institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que la ciudadanía conozca el trabajo realizado por la veeduría.

Dado en Quito a los 27 días del mes de junio de 2012.


Lcda. Gabriela Francisca Cruz S.
**COORDINADORA DE LA VEEDURIA AL PROCESO DE DESIGNACION
DEL SUPERINTENDENTE DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA.
C. C. 0911460137**

VEEDORES:

Nombres-apellidos

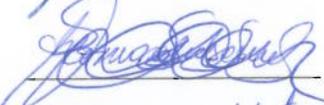
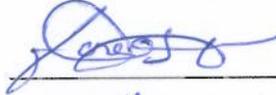
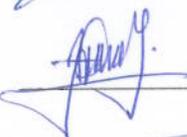
No. Cedula

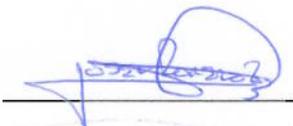
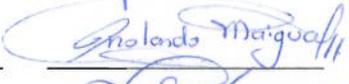
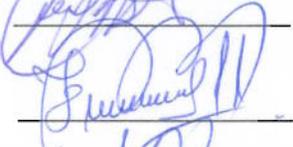
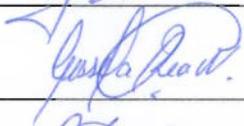
Firma

1. Gabriela P. Santos Barreto

0918944794

Gabriela Santos

- | | | |
|-----------------------------------|--------------------|---|
| 2. <u>Luis Chavoz Espinoza</u> | <u>730947994-5</u> |  |
| 3. <u>Jorge Espinoza Vozpuy</u> | <u>090810488-8</u> | <u>Jorge Espinoza V.</u> |
| 4. <u>Fernanda Romero F.</u> | <u>092215487-7</u> |  |
| 5. <u>ERASMO MONTENEGRO</u> | <u>080068866-5</u> | <u>Erasm D Matz</u> |
| 6. <u>Estela Garcia Banzola</u> | <u>092517964-0</u> | <u>Estela del Pilar Garcia B</u> |
| 7. <u>Hector M. Barta Dues</u> | <u>091218699-6</u> | <u>Hector M. Barta Dues</u> |
| 8. <u>Luis E Jordan Vilela</u> | <u>0917114654</u> | <u>Luis E Jordan V.</u> |
| 9. <u>José SILVANO Cruz</u> | <u>070090660-5</u> |  |
| 10. <u>Gustavo Stumf Cantuna</u> | <u>170429819-7</u> |  |
| 11. <u>Mareo Vinicio León</u> | <u>170822742-7</u> | <u>Mareo Vinicio León</u> |
| 12. <u>Wilfredo Chulib</u> | <u>110862324-2</u> |  |
| 13. <u>FABRICIO VIVANCO</u> | <u>171274907-4</u> | <u>Wilson Vivanco</u> |
| 14. <u>JUAN G. QUISEPÉ</u> | <u>0601908601</u> | <u>Juan G. Quisepé</u> |
| 15. <u>Marina L. Toapanta M.</u> | <u>171666049-1</u> | <u>Marina L. Toapanta M.</u> |
| 16. <u>MARIO TOAPANTA T.</u> | <u>170142313-6</u> |  |
| 17. <u>Ricardo Huato Corderas</u> | <u>171853108-8</u> | <u>Ricardo Huato Corderas</u> |
| 18. <u>Rubén Pozo</u> | <u>171292410-7</u> | <u>Rubén Pozo</u> |
| 19. <u>Marcia Cuacés</u> | <u>171846821-6</u> | <u>Marcia Cuacés</u> |
| 20. <u>Juan José' Ortiz</u> | <u>1711705259</u> | <u>Juan José' Ortiz</u> |

- | | | | |
|-----|---------------------------------------|---------------------|---|
| 21. | <u>JOSE VICENTE RONERO</u> | <u>170952732-7</u> |  |
| 22. | <u>ROLANDO G. MAIGUA Gr.</u> | <u>171326586-4</u> |  |
| 23. | <u>LUIS BECARRÉ LEÓN</u> | <u>170675928-7</u> |  |
| 24. | <u>Hernán Surongo</u> | <u>070216395-7</u> |  |
| 25. | <u>EDUAR ARCE</u> | <u>171277711 7</u> |  |
| 26. | <u>Seymundo Ancher Rea C.</u> | <u>060193191-8</u> |  |
| 27. | <u>Gessela Verónica Rea N.</u> | <u>172109042-9</u> |  |
| 28. | <u>Fruita Lohor Tapia.</u> | <u>050111395-0.</u> |  |
| 29. | <u>CARLOS WALTER TOLEDO RORO</u> | <u>0300405743</u> |  |
| 30. | <u>BONIVAR JUAN ORTIZ BONILVA</u> | <u>170956617-6</u> |  |
| 31. | <u>Paul Estelmer Ringer Palomares</u> | <u>03016281167</u> |  |
| 32. | <u>José Manuel Guzmán</u> | <u>0300364353</u> |  |
| 33. | <u>_____</u> | <u>_____</u> | <u>_____</u> |
| 34. | <u>_____</u> | <u>_____</u> | <u>_____</u> |
| 35. | <u>_____</u> | <u>_____</u> | <u>_____</u> |
| 36. | <u>_____</u> | <u>_____</u> | <u>_____</u> |
| 37. | <u>_____</u> | <u>_____</u> | <u>_____</u> |
| 38. | <u>_____</u> | <u>_____</u> | <u>_____</u> |